

**VISTOS:**

La ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Procedimiento de Compras de esta Corporación de fecha 15 de diciembre de 2009; el Memorandum N° 057 de 22 de octubre de 2013, del Director de Administración y Finanzas de la Corporación y, las facultades generales de administración de la Gerencia General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú;

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el Memorandum N°057/2013, de fecha 22 de octubre de 2013, ha solicitado la autorización para la contratación directa de un ingeniero calculista para subsanar las observaciones formuladas por la Dirección de Obras Municipales de Maipú, referidas al proceso de regularización del Establecimiento denominado "Colegio Andalú", ubicado en San José N°860, de esta Corporación.
- 2) Que la solicitud de esta contratación obedece a que la Dirección de Obras Municipales mediante Resolución N°823/2012, procedió a la devolución de la solicitud de aprobación del Expediente N°1422-12, por no acompañarse planos de estructuras y memoria de cálculo de cubiertas del establecimiento.
- 3) Que, la Dirección de Administración y Finanzas solicita esta contratación directa ya que el expediente 1422-12 fue ingresado en la Dirección de Obras Municipales de Maipú el 23 de noviembre de 2012, y es necesario proceder a la regularización del establecimiento.
- 4) Que la Ley 19.886, y su Reglamento artículo N° 10, N°3 permiten la contratación directa en casos de urgencia, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.
- 5) Que para proceder a la contratación solicitada se solicitaron presupuestos a profesionales del rubro, cotizando don Gustavo Solar (Ingeniero Universidad de Chile), don Mauricio Muñoz (Ingeniero Universidad de Chile), y don Pablo Pérez (Ingeniero Universidad de Chile), solicitando la Dirección de Administración y Finanzas la contratación de don Pablo Pérez Peña.

6) Que de los antecedentes señalados precedentemente, queda de manifiesto la urgencia de contar con los planos de Estructura y Memoria de cálculo de las cubiertas del Establecimiento "Colegio Andalué", de manera de obtener de la Dirección de Obras Municipales la Resolución que apruebe la Regularización de dicho inmueble.

**RESUELVO:**

1.- Procédase a la contratación directa de don **PABLO PEREZ PEÑA**, RUT **10.597.136-2**, Ingeniero Civil, para la elaboración de los planos de Estructura cubiertas más Memoria de cálculo y patente profesional del Colegio Andalué de esta CODEDUC por la suma única y total de \$ **1.287.000.-** (Un millón doscientos ochenta y siete mil pesos), brutos, suma a la cual se le retendrá el 10% por concepto de impuesto a la renta para su ingreso en arcas fiscales.

2.- El objeto del contrato es la elaboración de los planos de Estructura y Memoria de cálculo de las cubiertas del Establecimiento "Colegio Andalué", más la patente profesional de manera que la Dirección de Obras Municipales de Maipú pueda aprobar la regularización de ese inmueble, con las características y plazos que se señalan en la oferta y cotización del oferente contratado.

3.- Esta resolución deberá publicarse en el portal de Chile Compra, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.



**JONATHAN FERNÁNDEZ-FIGUEROA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**CODEDUC**

JFF/VNR/jmv  
Distribución:

- Gerencia Codeduc
- Departamento Jurídico
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Gerencia

ORD: N° 057 /2013  
ANT:  
MAT: Solicita Resolución  
MAIPU, 22 Octubre de 2013

DE: GERMAN MILLAR CONTRERAS  
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS  
CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPU

A: VIVIANA MARTINEZ ROJAS  
DEPTO. JURIDICO Y CONTROL  
CODEDUC

Por intermedio del presente, solicito a Ud. Resolución de Gerencia, la cual autorice contratación directa de Ingeniero Calculista con el fin de subsanar observaciones emitidas por dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Maipú referidas al proceso de regularización del establecimiento, **COLEGIO ANDALUÉ** ubicado en San José N° 860, perteneciente a esta corporación :

1. Según observaciones emitidas por DOM Maipú con resolución N°823/2012 y según lo establecido en Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, se necesita planos de estructuras y memoria de cálculo de cubiertas en establecimiento en comento, que cubren una superficie total de 432,11 m<sup>2</sup>.(se adjunta resolución DOM MAIPU)
2. Se solicita presupuesto a tres Ingenieros calculista con información referida.

<i>CALCULISTA</i>	<i>PPTO.</i>
GUSTAVO SOLAR (Ingeniero Universidad de Chile)	\$1.485.000
MAURICIO MUÑOZ (Ingeniero Universidad de Chile)	\$1.375.000
PABLO PEREZ (Ingeniero universidad de chile)	\$1.287.000

Los valores incluyen el 10% de retención en Boleta de Honorarios.





ESTIEMPO DE  
CRECER

Corporación Municipal de Educación de Magpie

Se solicita Resolución de Gerencia, para contratación de don PABLO PEREZ PEÑA, RUT N°10.597.136-2, con domicilio en calle Almirante Latorre N°825 de la comuna de Buin por realización de Planos de estructura cubiertas más memoria de cálculo y patente profesional por un monto de \$ 1.287.000 **10% de retención incluido**, por ser el proveedor más económico de los presupuestos presentados.

Se adjuntan antecedentes.



**GERMAN MILLAR CONTRERAS**  
Director de Administración y Finanzas  
CODEDUC

MOS/JMS/agz  
Distribución  
- Destinatario  
- Archivo CODEDUC.47

**DEVOLUCIÓN DE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PERMISO  
REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE DAÑADA A  
CONSECUENCIA DE UNA CATÁSTROFE (ART. 5.1.4. N° 7 OGUC)**

Maipú, 06 de Diciembre de 2012

**VISTOS:**

1. El expediente N° 1422/12 ingresado con fecha 23-11-2012 de solicitud de "REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE EN ZONA DECLARADA AFECTADA POR CATÁSTROFE", solicitado por representante legal SR. ALFREDO VIAL, para la propiedad ubicada en SAN JOSÉ N° 860, presentado a esta D.O.M. de Maipú.
2. La revisión de los antecedentes presentados, referido al cumplimiento requerido para acogerse al procedimiento simplificado de regularización Artículo 5.1.4, punto N° 7 OGUC, en donde se ha observado lo siguiente:

OBSERVACIÓN	ART. O NORMA TRANSGREDIDA
a) En planimetría y toda documentación de expediente, debe figurar como representante legal del municipio el alcalde subrogante Sr. Alfredo Vial.	Art. 5.1.4. N° 7 OGUC
b) Completar plo 4 de Solicitud con respecto a datos personales y firma de calculista, en plo 5 corregir primer recuadro, se debe graficar superficie edificada por piso y total.	Art. 5.1.4. N° 7 OGUC
c) Adjuntar planos de estructura y memoria de cálculo en triplicado, además de patente profesional vigente.	Art. 5.1.4. N° 7 OGUC Art. 5.1.7. OGUC
d) Corregir título de Informe Técnico y completar con cumplimiento normas de habitabilidad, Seguridad, Estabilidad e Instalaciones, indicar claramente cuales y de que manera cumple con los artículos del Título 4 y 5 de la OGUC.	Art. 5.1.4. N° 7 OGUC
e) En Informe de Daños e Informe de Reparación de éstos, no queda claro cuales fueron los perjuicios de la edificación, indicar claramente la identificación de los elementos que resultaron dañados, estos deben afectar la estructura soportante del inmueble o si tratándose de elementos constructivos o instalaciones, éste fuere relevante, por afectar la seguridad o habitabilidad.	Art. 5.1.4. N° 7 OGUC
f) En plos 6.1 y 6.2 de Formulario Único de Estadísticas, clasificar en distintos casilleros, superficie de ampliación, de acuerdo materialidad y categoría, albañilería (C2 o C3, o C4, etc.) y estructura metálica (Aaa o Aab o Aac, etc.).	Art. 5.1.4. N° 7 OGUC
g) Adjuntar informe de resistencia al fuego de materiales suscrita por el profesional, cumpliendo con requerimientos del art. 4.3.3 OGUC.	Art. 5.1.4. N° 7 OGUC
h) En lámina 3, corregir texto "aprovadas", completar esquema de Permisos de Edificación con Número de Recepción Final y graficar en planta de cubiertas, bajada de aguas lluvia.	Art. 5.1.4. N° 7 OGUC

3. Promulgación de Ley N° 20.251 con fecha 07-02-2008 que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones integrando Art. 116 bis D.
4. Decreto Supremo N° 150 promulgado con fecha 27-02-2010 que señala a la Región Metropolitana como afectada por la catástrofe derivada del sismo con características terremoto.
5. Normas y procedimientos simplificados señalados en el Artículo 5.1.4. N° 7 de la Ordenanza

6. Las facultades conferidas por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, según Decreto Alcaldicio N° 6.540 de fecha 03.12.2007, que nombra a la Directora de Obras Municipales.
7. Circulares del Departamento de Desarrollo Urbano N° 242 del 18-01-2011, N° 244 del 14-02-2011 y N° 245 del 28-03-2011.
8. Dictamen N° 10.099 del 16-02-2011 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO**

Vistos los incumplimientos de las exigencias para dar curso a la tramitación de una regularización amparada en el articulado 5.1.4, N° 7 de la OGUC, esta Dirección de Obras Municipales, resuelve **DEVOLVER** la solicitud de aprobación del Expediente **1422-12** señalado, junto a todos sus antecedentes.

De acuerdo a lo indicado en el Art. 116 bis D), LGUC, y el DS N° 150 de fecha 27.02.2010, las disposiciones de excepción contenidas en el artículo 5.1.4, plo.7 OGUC se mantendrán vigentes hasta el año 2016, para volver a presentar un nuevo expediente.

Notifíquese al propietario y archívese.



**GERMAN ARCE MENESES**  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
JEFE DEPARTAMENTO DE EDIFICACION



**MARIA LUISA PEREZ TOLEDO**  
CONSTRUCTOR CIVIL  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES



KPD

IDDOC: 493860

Arquitecto:

Propietario o Representante Legal:

Recibido por.....

Rut.....

Recibido por.....

Rut.....



[MPSINGEN@GMAIL.COM](mailto:MPSINGEN@GMAIL.COM)

DE : PABLO PÉREZ PEÑA ING. CIVIL

A : JORGE MORA ARQUITECTO

De acuerdo a lo solicitado por proyecto de techumbre en 432,11 m<sup>2</sup> y 80,44 en estructuras de albañilería de colegio Andalue, se informa que ingeniería asciende a:

\$ 1170000 + 10% Boleta honorario

Se entregarán Planos estructurales y memoria de Cálculo en triplicado con firma en fresco, Digitales, y firmas de formularios municipales.

Patente y título profesional

Plazo : 20 días corridos.

Sin nada más que señalar se despide Atte.

PABLO PEREZ  
ING. CIVIL

OCTUBRE 2013

Presupuesto.

# P R E S U P U E S T O

Ref.: Presupuesto.

At.: Jorge Mora, Arquitecto Ilustre Municipalidad de Maipú.

Proy.: Cálculo Estructural Colegio Andalue.

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	TECHUMBRE 432,11 M2
2	ALBANILERIA 80,44 M2
TOTAL	\$1.250.000 + 10% BOLETA

Observaciones:

- Patente y título profesional
- Planos estructurales
- Memoria de Cálculo en triplicado
- Firmas de formularios municipales.

Plazo: 20 días corridos.

Sin otro particular, atte.

Mauricio Muñoz  
Ingeniero Civil U. de Chile

OCTUBRE 2013



Gustavo Solar

Ingeniero Civil U. de Chile

De mi consideración, emito presupuesto de acuerdo al siguiente detalle:

- Proyecto cálculo estructural Colegio Andalue:

Techumbre = 432,11 m<sup>2</sup>

Estructura de Albañilería= 80,44 m<sup>2</sup>

Total \$ 1350000 + 10% Boleta honorario

Incluye:

- Planos estructurales
- Memoria de Cálculo en triplicado
- Firmas de formularios municipales.
- Patente y título profesional

Plazo: 20 días corridos.

Sin otro particular, atte.

SANTIAGO, OCTUBRE 2013